NOTA DNCP/DNC/N° 4501 / 2016

Asunción, 04 de marzo de 2016

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: EXP. N° 304683 (02/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA " ALQUILER DE FOTOCOPIADORA," - ID N° 302054-

Señora:
Lic. Margarita González De Velazco
Encargada de la UOC.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 16 Anexo B: Recomendamos a la convocante extender el periodo de validez de la Garantía de mantenimiento de Ofertas teniendo en cuenta las IAO de bienes y servicios punto 20, 20.2 Inciso F "*Deberá permanecer valida por el periodo indicado en los DDL y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la convocante".*

2. Punto 23 Anexo B: *Instamos a la Convocante a establecer en la carta de invitación- Criterios de Evaluación y Calificación - los Criterios de Desempate en virtud de lo que establece la* ***Circular DNCP N° 27*** *de fecha 01 de Noviembre de 2011, que expresa cuanto sigue : "Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2.051/2003, permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en casos que se presente dicha situación.*

3. Anexo C Especificaciones técnicas: consultamos a la convocante si requerirán 40.000 copias por cada equipo a ser alquilado o en la totalidad.

4. Anexo D Formulario 1: Recomendamos a la convocante indicar en la columna de "Presentación" una expresión distinta a "Evento" ya que la misma es utilizada en los casos en que el servicio se realizará por contrato abierto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren

olina Álvarenga
ecnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control